



de mil ochocientos noventa, hallándose reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa, excepto el Regidor D. Juan Herrera, por hallarse enfermo, yo el Secretario de cuenta de los oficios sig. ^{tes}

Vino de la Junta Provisional de Gobierno de esta Villa fha. doce del actual, por el que participa su conformidad en lo acordado por esta Corporacion sobre que el Ayuntamiento anterior continúe cobrando lo que adeuda el Vecindario y Hacendados forasteros por contribuciones ordinarias y extraordinarias, dándole cuanto protección exijan, para que de este modo puedan cubrir las cantidades que deben en Tesoreria; y que para ello se le devuelvan las bitas, copiatorias que se le mandaron entregar para revisar las Cuentas, entregando a las Comisiones que de ello se ocupaban los Expedientes originales, con todo lo demas que en Dho. oficio se apresa; y sus mercedes acordaron su cumplimiento.

Mt. Otro oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia, su fha. 13 del corr. ^{te} mes, por el que previene Su Señoría a este Ayuntamiento que se entreguen a D. Sebastian Hernandez 560 r. con. que se le estan adeudando

